"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 229 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 12 JUL. 2024

VISTO:

El Memorándum N° 530-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DE, de fecha 03 de julio del 2024, mediante el cual la Dirección dispone emitir el acto resolutivo de conformación del Comité Institucional de Implementación de Pakamuros Soft en el Hospital Regional Docente de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, así como lo previsto en el literal l) del Artículo 8º de la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 013-2002-SA, establecen el marco legal de las competencias y responsabilidades en los Hospitales como instituciones del Estado;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en sus artículos 26°, 74° y 76°, establecen los requerimientos de cargos en las Entidades Públicas, la asignación de funciones; el desplazamiento y la designación de los Servidores de la Administración Pública;

Que, mediante Memorándum N° 530-2024-GR.CAJ.DRS/HRDC-DE, de fecha 03 de julio del 2024, mediante el cual la Dirección dispone emitir el acto resolutivo de conformación del Comité Institucional de Implementación de Pakamuros Soft y Comité Ampliado Institucional de Implementación de Pakamuros Soft en el Hospital Regional Docente de Cajamarca;

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General; con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Personal del Hospital Regional Docente de Cajamarca; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ordenanza Regional N° 007- 2010-GR-CAJ-GR., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Salud de Cajamarca y Resolución Regional Sectorial N° 216-2023-GR.CAJ/DRS-OE.GB.RRHH, de fecha 22 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el "**COMITÉ INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE PAKAMUROS SOFT EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- **Sub Director.**
- **Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.**
- **Jefe de la Oficina de Seguros.**
- **Jefe de la Oficina de Administración.**
- **Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.**
- **Jefe del Departamento de Enfermería.**
- **Jefe de Recursos Humanos.**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 229 -2024-GR-CAJ-DRS/HRDC-DG

Cajamarca, 12 JUL. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el "**COMITÉ AMPLIADO INSTITUCIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE PAKAMUROS SOFT EN EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- **Sub Director (a).**
- **Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.**
- **Jefe de la Oficina de Seguros.**
- **Jefe de la Oficina de Administración.**
- **Jefe de la Oficina de Estadística e Informática.**
- **Jefe del Departamento de Enfermería.**
- **Jefe de Recursos Humanos.**
- **Jefe del Departamento de Medicina.**
- **Jefe del Departamento de Cirugía.**
- **Jefe del Departamento de Pediatría.**
- **Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia.**
- **Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.**
- **Jefe del Departamento de Centro Quirúrgico.**
- **Jefe del Dpto. de Patología Clínica y Anatomía Patológica.**
- **Jefe del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación.**
- **Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes.**
- **Jefe del Departamento de Odontoestomatología.**
- **Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento.**
- **Jefe del Servicio de Emergencia.**
- **Jefe de Consultorios Externos.**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la oficina de Secretaría General, cumpla con notificar en el más breve plazo, el acto resolutivo, con la debida nota de atención a los integrantes del Comité.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que se publique la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
M.C. Jhony Eduardo Barrantes Herrera
Director General
Hospital Regional Docente Cajamarca

JEBH-DG-HRC/A.J.
Distribución:
COMITÉ. (20)
Of. Administración. ()
Of. Asesoría Jurídica. ()
Of. Planeamiento E. ()
Of. Recursos Humanos. ()
Of. Escalafón. ()
Folios 02